

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y**

**FINANZAS**



**EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS  
VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE  
TRANSPORTES Y SERVICIOS FACOBA S.A.C. DE CARGA PESADA-  
2020.**

**TESÍS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTORES:**

**BACH. JENSEN MANUEL COTOS BARRETO**

**BACH. VICTORIA ESTEFANI GOICOCHEA NUÑUVERO**

**ASESOR:**

**MG. CPC. SANTOS PEDRO APONTE MÉNDEZ**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**TRIBUTARIA**

**TRUJILLO – PERÚ**

**2021**

**PAGINA DEL JURADO**

---

PRESIDENTE

---

SECRETARIO

---

VOCAL

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada de Trujillo, a la Escuela de Contabilidad y Finanzas a sus Docentes que, formaron parte de esta etapa de entrenamiento y superación personal.

Agradecimiento, gratitud a las personas y entidades que, nos han apoyado a la culminación de este Informe de Investigación.

A la Empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. quien nos brindó la información.

A nuestro Asesor que, con su paciencia y dedicación, se logró culminar el Presente Informe de Investigación.

## **DEDICATORIA**

**A JEHOVA DIOS:** por ser nuestra fortaleza espiritual, nos ilumina en los momentos difíciles de nuestras vidas

**A MIS PADRES:** Mirna y Rolando, porque han sabido educarme con valores y amor, son el motor y motivo fundamental en mi crecimiento como persona humana.

**A MIS HERMANOS:** César Alexander, Edward Boris, Rolando Alfredo y Johan Georg, Melissa Heromy, Cleyde Jeanethy por haberme apoyado en la vida para mi formación personal.

**Bach. Jensen Manuel Cotos Barreto**

**A mi hijo y esposo** por ser motor en mi vida y darme la fortaleza para la lograr mi superación personal.

**A mi mamá y abuelo** por el apoyo constante en este proceso de superación personal.

**Bach. Victoria Estefani Goicochea**

**Nuñuvero**

## **DECLARACION DE AUTENTICIDAD**

Yo, Jensen Manuel Cotos Barreto, identificado con DNI N° 80258376 y Victoria Estefani Goicochea Nuñuvero con DNI N°70362804 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de grado y título de la Universidad Privada de Trujillo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaramos bajo juramento que, toda la documentación que acompañamos es veraz y autentica.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que, corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión, tanto de los documentos como de información aportada, por la cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Privada de Trujillo.

Asimismo, autorizamos a la Universidad Privada de Trujillo publicar el presente Informe de Investigación, si así lo cree conveniente.

Trujillo, Septiembre del 2021

---

Bachiller: Jensen Manuel Cotos Barreto

---

Bachiller:

Victoria Estefani Goicochea Nuñuvero

## **PRESENTACION**

Acatando a las disposiciones internas de la Universidad Privada de Trujillo, es grato dirigirnos a ustedes y poner a vuestra consideración y criterio el presente Informe de Investigación: El sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la Liquidez de La Empresa de Transportes y Servicios Facoba S.A.C. de Carga Pesada-2020.

El presente Informe de Investigación, ha sido elaborado acorde a la información requerida de manera teórico y práctica, considerando como base los conocimientos adquiridos durante los años de nuestra formación profesional; así como la aplicación de entrevista, guía de análisis documental y el análisis de ratios financieros.

Esperamos, que el presente trabajo genere expectativas positivas, y con la serenidad y equidad que, ustedes poseen sea sometido a evaluación y se emita el dictamen correspondiente; aprovechando la oportunidad de expresarles nuestro especial reconocimiento y consideración hacia ustedes Señores Miembros del Jurado, quienes con su valioso aporte hicieron posible la culminación del presente trabajo.

Trujillo, Septiembre del 2021.

---

Bachiller Jensen Manuel Cotos Barreto

---

Bachiller: Victoria Estefani Goicochea Nuñuvero

## INDICE DE CONTENIDOS

PAGINA DEL JURADO .....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DECLARACION DE AUTENTICIDAD .....	vi
PRESENTACION .....	vii
INDICE DE CONTENIDOS.....	viii
INDICE DE TABLAS.....	xi
INDICE DE FIGURAS .....	xii
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
1.2.    Formulación del Problema.....	17
1.3.    Justificación.....	18
1.3.2.  Utilidad Metodológica .....	18
1.3.3.  Conveniencia .....	18
1.4.    Objetivos.....	19
1.4.1.  Objetivo General.....	19
1.4.2.  Objetivos Específicos .....	19
1.5.    Antecedentes.....	19
1.5.1.  Internacional .....	19
1.5.2.  Nacional .....	20
1.5.3.  Local .....	21
1.6.    Bases teóricas .....	22
1.6.1.  Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas .....	22
1.6.2.  El Transporte De Bienes Por Vía Terrestre .....	23
1.6.3.  Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema.....	23
1.6.5.  Generalidades del Sistema de Pago Tributarias.....	28

1.6.6.	Cancelación del Monto del Depósito de la Detracción.....	34
1.6.7.	Rentabilidad.....	35
1.6.8.	Importancia de la Rentabilidad.....	35
1.6.10.	Liquidez.....	36
1.6.11.	Ratios de liquidez.....	37
1.7.	Definición de términos básicos.....	37
	Detracciones.....	38
1.6.	Hipótesis.....	38
2.1.	Tipo De Investigación.....	40
2.2.	Diseño de Investigación.....	40
2.3.	Población.....	40
2.3.1.	Muestra.....	40
2.4.	Técnicas e Instrumentos.....	40
2.4.1.	Técnicas.....	40
2.4.2.	Encuesta.....	40
2.4.3.	Análisis Documental.....	41
2.5.	Instrumentos.....	41
2.6.	Método de Análisis de Datos.....	41
2.6.1.	Método Analítico – Descriptivo.....	41
2.7.	Aspectos Éticos.....	41
2.8.	Operacionalización de Variables.....	41
III.	RESULTADOS.....	43
IV.	DISCUSIÓN.....	52
V.	CONCLUSIÓN.....	55
VI.	RECOMENDACIONES.....	56
	BIBLIOGRAFÍA.....	57
	ANEXOS.....	59



MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	60
-----------------------------	----

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Contabilización del Depósito de la Detracción.....	33
Tabla 2 Operacionalización de Variables.....	42
Tabla 3 Resumen de Declaraciones Mensuales de Marzo 2019 Hasta Marzo 2020.....	46
Tabla 4 ESTADO DE RESULTADOS MARZO 2019 – MARZO 2020 .....	47
Tabla 5 ESTADO DE RESULTADOS MARZO 2020 – MARZO 2021 .....	48
Tabla 6 Respuestas de la Encuesta.....	62
Tabla 7 Total .....	63

## **INDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Base Legal: Decreto Legislativo N° 940.....	30
Figura 2 Encuesta realizada a la Muestra, representada por el Gerente General, Gerente Comercial, Contador, Jefe de Finanzas. ....	50
Figura 3 Tabulación porcentual.....	50

## RESUMEN

La investigación, el sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de la Empresa de Transportes y Servicios Facoba S.A.C. De Carga Pesada-2020. Plantea como objetivo general Determinar la incidencia del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada la empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de la ciudad de Trujillo 2020.El tipo de investigación empleado es de nivel descriptivo, cuyo diseño es no experimental – Transversal. Está conformada por el Gerente General, Gerente Comercial, Contador, Jefe de Finanzas y los estados financieros de la empresa. La técnica utilizada es el análisis documental - la observación y el instrumento la entrevista. La hipótesis planteada es, El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas incide significativamente en la Rentabilidad de la Liquidez de la empresa de transporte y Servicios FACOBA S.A.C. de carga pesada 2020. Los resultados obtenidos, se observa que el dinero que está en el Banco de la Nación es un dinero muerto, o sea es un dinero que no se puede volver a reinvertir y por ende se pierde productividad a causa del dinero que está disponible en la contabilización del Banco de la País este, solo se puede usar para el pago de impuestos, la organización crea un préstamo y por este préstamo se pagan costos financieros. En conclusión, se determinó que las deducciones reducen su liquidez y productividad, ya que se incurren en costos por criterio de créditos solicitados para cubrir costos operativos; y por falta de liquidez se disminuye la probabilidad de poder reinvertir su capital de trabajo

Palabras clave: sistema de detracciones del impuesto general a las ventas, Liquidez.

## **ABSTRACT**

The investigation, the general sales tax deduction system and its impact on the liquidity of the Empress de Transportes y Servicios Facoba S.A.C. Heavy Cargo-2020. The general objective is to determine the incidence of the General Sales Tax Withdrawal System on the liquidity of the Heavy Cargo Transport Company, the company Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. of the city of Trujillo 2020. The type of research used is descriptive level, whose design is non-experimental - Transversal. It is made up of the General Manager, Commercial Manager, Accountant, Head of Finance and the financial statements of the company. The technique used is the documentary analysis - the observation and the instrument the interview. The hypothesis raised is, The System of Deductions of the General Sales Tax has a significant impact on the Return on Liquidity of the transport and Services Company FACOBA S.A.C. heavy load 2020. The results obtained, it is observed that the money that is in the Banco de la Nación is dead money, that is, it is money that cannot be reinvested again and therefore productivity is lost because of the money that It is available in the accounting of the Bank of the East Country, it can only be used for the payment of taxes, the organization creates a loan and for this loan financial costs are paid. In conclusion, it was determined that the deductions reduce its liquidity and productivity, since costs are incurred by criterion of credits requested to cover operating costs; and due to lack of liquidity the probability of being able to reinvest their working capital is reduced

Keywords: general sales tax deduction system, Liquidity.

# **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática**

En nuestro país el transporte de carga por carretera atraviesa mediante una situación crítica, con una buena logística que se podría reducir 25% y 30% de sus costos en las empresas de transportes. La situación en Lima es muy crítica por su exceso de población, su infraestructura del transporte de pasajero es caótico y se monta una logística urbana que nos referimos a todo el sistema que comprende a las compañías y las que se proveen el servicio de transporte de carga. Cuando este sistema está saturado las empresas no pueden planificar sus despachos porque va a originar demorar, no se sabe si cumple con el horario, entonces, no podemos decir que es un problema del transportista.

Una de los principales instrumentos tributarios utilizados por la SUNAT para combatir la evasión tributaria es la aplicación del Sistema de Deduciones del I.G.V. el cual fortalece en gran manera el financiamiento del presupuesto del sector público. Para ello se creó este sistema según el Decreto Legislativo N°917 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2002, el cual entró en vigencia a partir del 01 de Julio del 2002 con la Resolución de Superintendencia, N°058-2002 - SUNAT; cuya finalidad es garantizar el pago oportuno del Impuesto General a las Ventas - I. G.V.

Al Estado Peruano; en sectores con alto grado de informalidad. Este mecanismo contribuye a la recaudación del IGV y consiste en generar un descuento al comprador o usuario de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del vendedor, el cual por su parte usará los fondos depositados para el pago de sus impuestos.

El Sistema de Deduciones ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002; el cual incorporaba el alcohol etílico, azúcar, madera, arena, piedra, desperdicios, desechos metálicos, recursos hidrobiológicos y las operaciones de prestación de servicios de intermediación laboral. Posteriormente fueron incorporados el aceite, la harina de pescado, embarcaciones pesqueras, los servicios de tercerización, arrendamientos de bienes muebles, mantenimiento y reparación, movimiento de carga, y otros servicios empresariales; tales como los servicios jurídicos, de contabilidad, auditoría asesoramiento empresarial, publicidad, entre otros.

A través de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en plenas facultades otorgadas por el artículo 13° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°940 y normas modificatorias, se anexa al transporte de bienes por vía

terrestre dentro de las operaciones sujetas al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias. (SUNAT, 2017). Por otra parte; en los últimos cinco años, el número de empresas de transporte de carga por carretera esta con una incrementación de 49.5% de 63,869 a 95,469 empresas, todo ello como consecuencia de una mayor fiscalización por parte de la Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías, que exige la formalización de las empresas en el servicio de transporte de carga por carretera. Para el año 2015 en el departamento de La Libertad existen 6,244 empresas de transporte de carga registradas, las cuales operan dentro de la formalidad y legalidad. (Ministerio de Transportes Comunicaciones, 2017).

Por otra parte, el objetivo de toda empresa es tener una perspectiva económica en sentido ascendente, la cual le permita tener un buen porcentaje de liquidez para hacer frente a sus obligaciones con terceros, con los trabajadores y con la entidad recaudadora del Estado.

Uno de los problemas de gran importancia que atraviesan las empresas de transportes de carga pesada es determinar a diario el cálculo de dinero que deben mantener en efectivo para enfrentar sus obligaciones a tiempo. Sin embargo, en muchos casos las empresas de este rubro se han visto perjudicadas por las tasas del SPOT porque no benefician a las empresas; sino las perjudican en su liquidez por lo tanto se ven en la necesidad de adquirir productos financieros como préstamos, pagarés, sobregiros, etc. produciendo gastos financieros que afectan a la empresa e influyen negativamente en la liquidez y rentabilidad.

Tal es el caso de la empresa Transporte y Servicios FACOBA S.A.C. al pertenecer a este sector de la economía, como es el Transporte de carga pesada: el cual ha obtenido un significativo aumento en sus ingresos producto de los servicios prestados; servicios que, al estar afectos al sistema de detracciones, tiene incidencia en la liquidez de la empresa lo cual implica la solvencia de la misma. Es por ello que, es necesario realizar un análisis a fin de determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Transporte y Servicios FACOBA S.A.C.

## **1.2. Formulación del Problema.**

¿De qué manera el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas incide en la Liquidez de la Empresa de Transportes y Servicios Facoba S.A.C. de Carga Pesada-2020?



### **1.3. Justificación.**

Tomando en cuenta los flujos de caja, el Sistema de Deduciones del I.G.V. esto influye en que la empresa ha recurrido a diversos medios para obtener financiamiento de corto plazo en el Sistema Financiero, La Empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C., está situada en recibir el monto total planeado del banco por la prestación del servicio, es decir destinar recursos que le suponen a la empresa al pago de deducciones que deriva en algunos casos referente al valor referencial son más altos, en lugar de dirigirlo a reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones lucrativas que proporcionen rentabilidad y liquidez a la empresa, podrían originar grandes pérdidas y con ello la quiebra de la empresa.

#### **1.3.1. Valor Teórico**

Esta investigación ayudará a fortalecer la conciencia y cultura tributaria observada como una fuente de ingresos del estado que va de la mano de un adecuado planeamiento financiero el cual contribuye a que la empresa cumpla pertinentemente con sus obligaciones tributarias y el Sistema de Deduciones del I.G.V. Deje de ser una carga y se convierta en un fondo para el pago de sus impuestos.

#### **1.3.2. Utilidad Metodológica**

La investigación propone instrumentos para la recopilación de información, así como para analizarla de acuerdo al tipo de muestra, el cual puede ser utilizado en otras investigaciones con similares variables y muestra.

#### **1.3.3. Conveniencia**

Es conveniente que el presente estudio el sistema deducciones del I.G.V. y su incidencia en la liquidez de la Empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de carga de pesada 2020 por ser un requisito indispensable para los alumnos de la UPRIT de la escuela profesional de contabilidad Jensen Manuel Cotos Barreto y Goicochea Nuñuvero victoria Estefani para que obtengan el título de Contador Público.

#### **1.3.4. Relevancia Social**

Es importante para la comunidad universitaria de la Universidad Privada de Trujillo de la escuela profesional de contabilidad que se realice este estudio para que ellos tengan un conocimiento más sobre el sistema deducciones del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de una Empresa de Transporte y Servicios FACOBA S.A.C.

### **1.3.5. Implicación Prácticas**

Este estudio servirá para mejorar la liquidez de la Empresa de Transportes y Servicios de FACOBA S.A.C. de carga pesada y así mejorar la rentabilidad.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo General.**

Determinar la incidencia del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada la empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de la ciudad de Trujillo 2020.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Identificar el proceso del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020.
- Evaluar el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte y Servicios FACOBA S.A.C.
- Analizar la liquidez de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020.

## **1.5. Antecedentes**

### **1.5.1. Internacional**

Según Pincay (2015) en su tesis para obtener el grado de maestro con título “El Impacto del anticipo mínimo del Impuesto a la Renta a las Empresas que comercializan bienes que no producen”, en su tesis conclusión dice:

“La empresa tiene actualmente una situación estable, a pesar de la falta de liquidez y la disminución de sus utilidades, pero toda empresa debe de tener liquidez y utilidades, la causa y efecto es el pago del anticipo determinado que se presente en los dos años analizados. Este anticipo en la mayoría de los casos, es considerado como el impuesto mínimo a pagar, y representa un impuesto al crecimiento de las empresas diferente del resultado de sus operaciones que tengan ganen o pierdan, afectando su liquidez”. (P.20).

Según Carbo (2016) en su tesis para obtener el grado de maestro con título “El Impuesto a la Renta y su Anticipo y el efecto en las Empresas de la Construcción del Cantón

Guayaquil: Caso Empresa XYZ Construcciones S.A. Periodo 2010-2015”, en su conclusión dice:

“Se observó que la Liquidez de las Empresas se ve afectada sobre todo en los meses de Abril, Julio y Septiembre; afectando a este Sector Empresarial que en ocasiones tiene un margen de rentabilidad pequeño; el impuesto a la renta afecta directamente a su Liquidez debido que el mismo se debe cancelar indistintamente que la compañía haya tenido utilidad o pérdida en el ejercicio fiscal.” y también en su conclusión dice: “En los periodos 2011, 2012, 2013 y 2015, Su Impuesto causado fue mayor que el anticipo del Impuesto a la Renta. (P.21).

### **1.5.2. Nacional**

Según Romero y Sandoval (2017), indica en su tesis “Efecto de la detracción de la actividad de transporte de carga en la liquidez de la empresa de transportes Salcedo EIRL de Cajamarca para los años 2014 – 2015”, El principal objetivo de la investigación es demostrar que la detracción de la actividad de transporte de carga disminuya en la liquidez, concluyo en lo siguiente:

Este estudio se enmarca dentro de una investigación no experimental, transversal, descriptiva. Por medio de la técnica de encuesta, investigación bibliográfica y el estudio se ha determinado la correspondencia de las variables; los datos estadísticos que sustentan esta investigación, aparecen de los resultados derivados por la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, la forma en que se han manejado los estados financieros, concretamente el Estado de Situación Financiera de los periodos 2014 y 2015, la ejecución de ratios financieros, además se aplicó una encuesta y fichas documentales para la recolección de datos. (p. 10)

Peredo y Quispe (2016), “La Detracción del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez y productividad en la empresa de Transportes El Tauro Express EIRL de la ciudad de Juliaca” apunta como fin primordial en publicado por la Universidad Peruana Alianza - Juliaca; nos plantea que se aprecia una disminución en la liquidez y productividad de la organización.

Asimismo, teniendo los datos de los registros por cada mes se observa que la compañía de transportes de carga, El Tauro Express EIRL tiene un costo de detracción alta por no utilizarse ni el 50% de todo lo detraído, solo se usa el 38% de un total del 100%, lo que muestra que hay un costo de liquidez que se queda depositado en el banco sin poder darle la utilización que corresponde; entonces se estaría hablando de un costo S/ 14,057.67 por lo que es un costo de dinero destacable. Consecuentemente por esto la organización no consigue tener una productividad para reinvertir el capital de trabajo.

Acuña (2018), en su investigación “Incidencia del Sistema de Deduciones en la Liquidez de la Empresa Constructora e Inmobiliaria RABI S.A.C., CHOTA– 2017”.

La metodología corresponde a un análisis no empírico - transversal. Donde la población lo conformaron 2 trabajadores de la organización, y el balance general del 2015 al 2017, así como los depósitos y saldos de las deducciones, se aplicó 2 formularios. Entre los resultados el 100% sugiere que el sistema de deducciones produce complicaciones a la contabilidad de la organización. (p. 1)

### **1.5.3. Local**

De acuerdo con Sánchez y Bustamante (2017), en su tesis titulada “La deducción del Impuesto Gral. a las Ventas y su incidencia en la liquidez de la organización de transportes e inversiones Elky S.A.C. - Trujillo 2016”. El primordial objetivo de esta indagación es mostrar que el Sistema de Deduciones del Impuesto Gral. a las Ventas impacta de manera significativa en la liquidez de la organización de transporte e inversiones Elky S.A.C. Este trabajo de investigación es descriptivo. La muestra está constituida por la Empresa de Transportes e inversiones Elky S.A.C.” la cual presentó una muestra no probabilística intencionada. Mediante la observación, exploración bibliográfica y el análisis de estados financieros, los datos estadísticos de los resultados obtenidos del análisis de estados financieros y el estudio de ratios de liquidez, como se han visto afectados los estados financieros del periodo 2016, dado los resultados hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas. (p. 10)

Según Rubio F. (2017), indica en su tesis “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa FCC Construcción S.A.C.-Año 2014” señala como objetivo en Determinar la incidencia del sistema de pago de obligación tributaria con el gobierno central-Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias en la liquidez de la empresa FCC Construcción S.A.C. de la ciudad de Trujillo (Perú) en el periodo 2014. Concluyo lo siguiente:

El principal resultado obtenido fue: El sistema de Detracciones afectó la liquidez de la organización constructora, ya que a la organización se le detrae el 4% sobre ventas gravadas, en la fecha que se hace la transacción, perdiendo liquidez; para lograr encarar sus obligaciones corrientes, debido a que cuenta con menores probabilidad de reinvertir su capital de trabajo, obligándola a pedir préstamos bancarios que producen más grandes precios financieros, además crea que se pierde el precio de posibilidad del dinero invertido. (p. 7)

Alfaro y Mostacero (2017), muestran en su estudio “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la organización RC estructuras y servicios S.A.C. distrito de Trujillo. 2015” muestra como objetivo: demostrar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la organización RC estructuras y Servicios S.A.C., distrito de Trujillo, año 2015. Llego a la siguiente conclusión:

Este análisis se enmarca en una investigación descriptiva; causal de conjunto exclusivo, muestra censal de cada una de las detracciones y datos estadísticos que sostienen esta averiguación, vienen de los resultados conseguidos por la aplicación de la guía de estudio documental (registros de compras, ventas, planillas y los estados financieros del lapso 2015), Determinando que la compañía al 31 de diciembre del 2015 tiene saldo a favor en la contabilización de detracciones por S/. 28,033 que van a ser usados para costear tributos y contribuciones. (p. 6)

## **1.6. Bases teóricas**

### **1.6.1. Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas**

SUNAT (2020), Este sistema, conocido como Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarios, es un elemento administrativo que contribuye al cobro de determinados tributos y radica principalmente en la detracción (descuento) que formaliza el comprador o cliente de un bien o servicio relacionado al sistema, de un porcentaje del importe a costear por estas operaciones, para luego consignarlo en el Banco de la Nación en la cuenta corriente del proveedor del servicio, el cual manejará los fondos depositados en su

cuenta del Banco de la Nación para que este pueda efectuar el pago adecuado de tributos, multas y pagos a cuenta conteniendo sus intereses y el reajuste que se genere de dichas deudas tributarias conforma al artículo 33° del Código Tributario, que se administren o recauden por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de gestión Tributaria (SUNAT)

**El sistema de detracciones se aplica a los siguientes:**

- La comercialización interna de bienes y prestación de servicios.
- Prestación de servicio de transporte de bienes vía terrestre.
- Transporte público de pasajeros llevado a cabo vía terrestre.
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Comercialización de Arroz Pilado).

**1.6.2. El Transporte De Bienes Por Vía Terrestre**

Por medio de la siguiente Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, y en cabal uso de las facultades otorgadas en el artículo 13° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se ajusta al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias.

Siguen dependientes a las detracciones los servicios de transporte de bienes que son vía terrestre gravadas con el Impuesto Gral. a las Ventas, continuamente que el importe de la operación o el costo referencial, según corresponda, sea superior a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). Se debería considerar que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la ejecución total o parcial del servicio, ésta además va a estar sujeta al sistema, así como las continuas subcontrataciones, de ser la situación.

Para implantar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de “movimiento de carga” que se presten en forma vinculada con el servicio de transporte de bienes llevado a cabo por medio de la vía terrestre y sean incluidos en el comprobante de pago emitido por ese servicio, serán estimados siendo parte de él y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. El Sistema no posee los servicios de transporte de bienes realizado por medio de vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros una vez que ocurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores.

### **1.6.3. Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema**

SUNAT (2020) Se debería entregar un comprobante de pago que no posibilite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o precio para efectos tributarios. Esto no opera una vez que el cliente pasa a ser una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **Monto del Depósito**

Para decidir el costo del Depósito debemos tener en cuenta lo próximo:

Tratándose del servicio de transporte de bienes hecho por vía terrestre respecto del cual corresponda dictaminar valores referenciales que se encuentran en el Decreto Supremo N°010-2006- del Ministerio de Transporte y Comunicaciones con su norma modificatoria, el costo del depósito resulta de utilizar el porcentaje de 4 por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el costo referencial, el que resulte más grande. Este costo referencial se recibe de multiplicar el costo por tonelada métrica (TM) predeterminado en las Tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-Ministerio de Transportes y Comunicaciones y regla modificatoria, por la carga positiva según la ruta a la correspondiente el servicio.

Es fundamental señalar que de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC y regla modificatoria, el costo de costo referencial no podría ser inferior al 70% de la función de carga eficaz nominal del transporte, para lo que se dé tendrá que revisar los valores expuestos en el Anexo III del anteriormente señalado decreto supremo.

El importe de la operación y el costo referencial van a ser consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El cliente del servicio determinará el costo del depósito implementando el porcentaje sobre el que resulte más grande.

En los procesos en que no hayan valores referenciales o que los bienes transportados en un mismo transporte conciernan a 2 (2) o más usuarios, el costo del depósito se establecerá efectuando el porcentaje de 4 por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

#### **Factor de Retorno al Vacío.**

De conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y regla modificatoria, al costo referencial obtenido se le va a aplicar un elemento de 1.4 una vez que la ruta del servicio exceda los 200 kilómetros virtuales y nos encontremos en los próximos supuestos:

- a) Contenedores se encuentren copados en un sentido y desocupados en el otro sentido.
- b) Cargas peligrosas ejemplo, explosivos y sus complementos; gases inflamables o no inflamables, tóxicos y no tóxicos; líquidos inflamables; firmes inflamables; oxidantes y peróxidos orgánicos; tóxicos agudos (venenosos) y agentes infecciosos; radioactivos, corrosivos, misceláneos y residuos peligrosos.
- c) Cargas que sean líquidas transportadas en cisterna.
- d) Cargas que sean a granel en tolvas con dispositivos de descarga propio.
- e) Furgones refrigerados.

### **Sujetos Forzados a Realizar el Depósito.**

Los sujetos forzados a hacer el depósito son:

#### **El Cliente del Servicio.**

SUNAT (2020) El prestador del servicio, en el momento que reciba el total del importe de la operación sin haber realizado y hecho efectivo el depósito concerniente, sin perjuicio de la norma que incumba al comprador del servicio que prescindió de hacer el depósito estando obligado a ejecutarlo.

#### **Momento de Efectuar el Depósito.**

SUNAT (2020) Se debe hacer el pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto día hábil del mes sucesivo al que se compruebe la anotación del recibo de pago en el Registro de Compras, lo que suceda primero, una vez que el obligado a hacer el depósito sea el cliente del servicio. Los comprobantes de pago que se formulen por el servicio de transporte de bienes hecho por vía terrestre sujeto al Sistema, no lograrán integrar operaciones distintas a ésta. Con el objetivo de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes de pago deberá entregarse como información no justamente impresa: La sentencia: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Sistema Central". El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes hecho por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y reglas modificatorias, una vez que cuente con comentado número de registro. El costo referencial que corresponde al servicio prestado, de ser la situación, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y regla modificatoria.



**En el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre.**

SUNAT (2020) Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y modificatorias se ha agregado en el sistema al servicio público de pasajeros consumado por vía terrestre, para lo cual se toma en cuenta la cantidad de ejes de la unidad de transporte y si la casilla o punto de peaje cobra la tarifa por un solo sentido o por ambos. Este, se encuentra dependiente del servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, en la medida que el vehículo en el cual es prestado dicho servicio transite por las garitas o puntos de peaje indicados en el anexo de la R.S. N° 057-2007/SUNAT y modificatoria.

**Operaciones Exceptuadas**

SUNAT (2020) El Sistema no se va a aplicar en cualquier persona de los próximos casos: El Sistema que regula la presente regla no va a ser de aplicación al servicio de transporte de individuos, que es ese servicio prestado por vía terrestre por el que se emite comprobante de pago que posibilite ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago, al que hace referencia el numeral 8 del Anexo 3 de la R. de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Con el fin, de emplear lo citado en el presente artículo, los vehículos que posean las propiedades señaladas en el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y que sean predestinados únicamente al servicio de transporte de sujetos a que hace referencia el numeral 8 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, deberán disponer de los medios de identificación que disponga el MTC.

**Valor del Depósito**

SUNAT (2020) El costo va a ser definido cada vez que un transporte de las características señaladas en el artículo 2, circule por uno de los puntos de peaje señalados en el Anexo, siendo calculado comentado costo según lo próximo: S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del transporte, tratándose de garitas o aspectos de peaje que cobran las tarifas de peaje en los dos sentidos del tránsito. S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del transporte, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas en solo un sentido del tránsito.

Sujetos forzados a efectuar el pago del depósito, En las operaciones sujetas al Sistema, va a ser el transportista el individuo obligado a abonar el costo del depósito a la Administradora de Peaje, en el instante que deba hacer el pago del peaje en las garitas o aspectos de peaje señalados en el Anexo.

Para tal impacto el transportista proporcionará la siguiente información a la Administradora de Peaje: Número de RUC, de contar con el mismo.

En cualquiera de los casos, la constancia de cobranza deberá ser emitida en un (1) original y una (1) copia por cada pago del monto del depósito que efectúe el transportista. Dichos documentos corresponderán al sujeto obligado y a la Administradora de Peaje, respectivamente.

### **Destino de los Montos Depositados**

SUNAT (2020) Los depósitos efectuados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, así como de las costas y gastos a los que se refiere el artículo 2° de la Ley. En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso será de aplicación la sanción correspondiente.

### **Liberación de Fondos**

SUNAT (2020) El Sistema de Deduciones tiene como propósito recaudar fondos para el pago de las deudas tributarias y costos, que pertenezcan a personas que vendan o presten alguno o diversos de los bienes o servicios dependientes al mismo. Para dichos efectos, la concepción de los mencionados fondos se hace a través de los depósitos que tendrán que realizar los compradores o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal impacto, se han abierto en el Banco de la Nación.

De esa manera, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran después que hubieran sido destinados al pago de las deudas previamente señaladas, van a ser considerados de independiente disponibilidad (devolución para el titular, proceso que involucra para esta persona, contar con estos fondos sin limitación alguna.

### **Ingreso como Recaudación**

SUNAT (2020) El ingreso como recaudo implica el movimiento de los montos depositados en las cuentas autorizadas en el Banco de la Nación (cuenta deducciones) dirigidas a la SUNAT. Esta recaudación va destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

## **Infracciones**

De no hacer el depósito de detracción, estas podrían ser las secuelas:

### **Impedimento de uso de crédito fiscal**

SUNAT (2020) Solo se puede usar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio respectivo a la devolución del IGV, en el lapso en que haya suscrito el comprobante de pago concerniente en el Registro de Compras, asiduamente que el depósito se efectúe en el momento establecido.

### **Sanción del 50% del monto no acreditado.**

- **Incautación de bienes:** Para recobrar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos señalados en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se tendrá que acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.
- **Internamiento temporal de vehículos:** Internamiento temporal de vehículos: Para retirar el transporte internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se tendrá que acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.

#### **1.6.4. Normas sobre el Régimen de Gradualidad.**

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT - Publicada el 30 de octubre de 2004 Régimen de gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013. (Anexo) Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.

#### **1.6.5. Generalidades del Sistema de Pago Tributarias.**

Viene aplicándose en el territorio de forma paulatina a partir del año 2002 como un mecanismo cuyo fin es asegurar el pago del I.G.V. y del Impuesto a la Renta, entre otros tributos en sectores con elevado nivel de informalidad.

Por medio de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y vigente a partir del 15.09.2004 se metió la aplicación del SPOT a una lista definida de bienes y servicios, los cuales se hallan detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución.

Desde el 01 de noviembre del 2012, por medio de Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT se amplía su aplicación a la comercialización de determinados bienes exonerados del I.G.V, que producen renta gravada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se hallan especificados en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

A partir del 01 de febrero del 2013, por intermedio de la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, se cambia la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT con el propósito de ejercer el SPOT a la primera mercantilización de inmuebles que efectúen los constructores de los mismos, sujetándose la misma al porcentaje del 4% sobre el costo de comercialización del inmueble.

Simultáneamente a lo indicado líneas arriba, a partir del 01.10.2006, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y reglas modificatorias, se aplica el SPOT, de forma específica, al transporte de bienes llevado a cabo por vía terrestre gravado con el I.G.V.

Paralelamente, por medio de Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y reglas modificatorias está establecido como individuo al SPOT el servicio de transporte público de pasajeros llevado a cabo por vía terrestre.

Todos dichos sectores hacen operaciones sujetas al Sistema y difieren según su localización en el que corresponde Anexo:

Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y constantemente que los importes de las operaciones sujetas al Sistema sean más grandes a media (1/2) UIT, son las próximas:

La Venta Gravada con el Impuesto General a las Ventas.

El retiro considerado comercialización al que hace referencia el inciso a) del artículo 3° de la Ley del I.G.V.

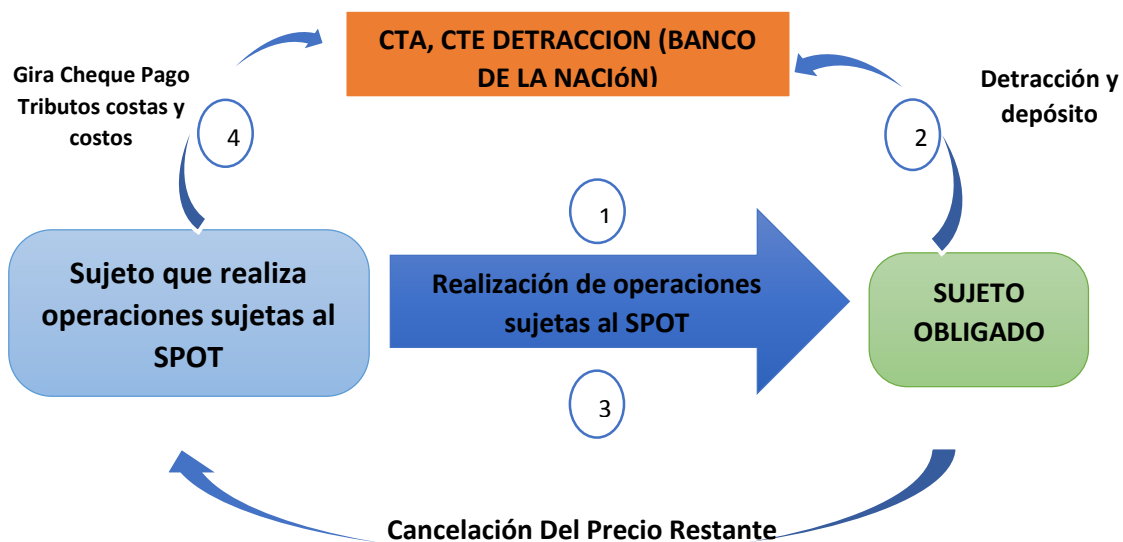
El traslado de dichos bienes fuera del centro de producción, así como a partir de cualquier región geográfica que goce de beneficios tributarios hacia lo demás del territorio, una vez que comentado traslado no se origine en una operación de comercialización gravada con el I.G.V, con las próximas excepciones:

El traslado fuera de centros de producción localizados en regiones geográficas que disfruten de beneficios tributarios, constantemente que no implique su salida hacia lo demás del territorio.

El objetivo de este estudio es señalar que el sistema de detracciones del I.G.V. impacta en la rentabilidad en la liquidez de la empresa de transporte y servicios “FACOBAS.A.C. “Este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva, causal del grupo único.

El sistema de detracciones del Impuesto General a las ventas si impacta en la rentabilidad en la liquidez de la empresa.

**Figura 1 Base Legal: Decreto Legislativo N° 940**



Base Legal: Decreto Legislativo N° 940

*Fuente:* Artículo 14° del D. S. N° 055-99-EF Artículos 1° y 2° de la R.S. N° 073 2006/SUNAT.

Elaborado: por el autor

Los sujetos Obligados a efectuar el depósito son:

- El beneficiario del servicio.
- El prestador del servicio que reciba la cantidad total del valor de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

Artículo 5° de la Res. De Sup. N° 073-2006/ SUNAT

Operaciones exceptuadas de la detracción No se aplica en los siguientes casos:

Artículo 3° de la Res. De Sup. N° 073-2006/ SUNAT

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- El beneficiario del servicio.
- El prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

Artículo 5° de la Res. de Sup. N° 073-2006/ SUNAT Operaciones exceptuadas de la detracción No se aplica en los siguientes casos:

- Cuando se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del I.G.V, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no opera cuando el usuario sea una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Cuando el usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

Lima - Trujillo (viceversa)

- Se trata de un servicio de transporte que tiene como punto de partida la ciudad de Lima y como destino la ciudad de Trujillo.

Datos:

- ✓ Origen: Lima
  - ✓ Destino: Trujillo
  - ✓ Carga efectiva: 15 TM
  - ✓ Precio del servicio: S/. 2,360.00 (incluye el I.G.V.)
  - ✓ Configuración del vehículo: T3Se2 Se pide
  - ✓ Determinar el valor referencial
  - ✓ Importe a detraer
  - ✓ Asiento contable

Desarrollo:

1. Es una operación gravada con el I.G.V. En donde el importe de la operación supera el monto de S/.400.00, por lo que se trata de un servicio de transporte de bienes por carretera sujeta al SPOT (detracción).
2. La distancia virtual acumulada de Lima a Trujillo es de 557.24 km.

3. De acuerdo a los datos del presente caso, el tramo a emplear:

**Determinación del Valor Referencial (VR)**

El Valor referencial sobre la base de la carga efectiva VR1 Para este caso, vamos a emplear el Anexo II, del cual corresponde elegir la Ruta Lima a Trujillo, del cual se aprecia que el valor por TM es de S/.92.02.

$$\mathbf{VR} = \text{Valor por TM} \times \text{Carga efectiva}$$

$$\mathbf{VR 1} = \text{S}/.92.02 \times 26$$

$$\mathbf{VR 1 1 = S/. 2,392.52}$$

**Valor referencial sobre la base del 70% de la carga útil nominal del vehículo VR 2** presente, que es la de un furgón, la carga útil es de 15 TM.

$$\mathbf{VR} = 70\% (\text{Valor por TM} \times \text{Capacidad de carga útil})$$

$$\mathbf{VR 2} = 70\% (\text{S}/.92.02 \times 30)$$

$$\mathbf{VR 2} = 70\% (\text{S}/.2, 760.60)$$

$$\mathbf{VR 2 = S/. 1,932.42}$$

Según la normativa, el valor referencial sobre la base de la 2 carga efectiva no puede ser inferior al 70% de la capacidad útil nominal del vehículo, que, para el presente caso, resulta mayor el importe de **S/. 2,392.52**.

**Elección de la base para el cálculo de la detracción.**

Valor Referencial (VR): S/. 2,392.52

Importe de la operación: S/. 2,360.00

Comparando los importes, se aprecia que el valor referencial resulta mayor al importe de la operación, siendo el primero de los mencionados el que deberá tomarse para la aplicación del porcentaje del SPOT que es de 4%.

$$\mathbf{SPOT = \text{Monto de la operación} \times 4\%}$$

$$\mathbf{SPOT = S/. 2,392.52 \times 4\%}$$

$$\mathbf{SPOT = S/.95.70}$$

**Tabla 1 Contabilización del Depósito de la Detracción.**

<b>CUENTA</b>	<b>SUB-CUENTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>42</b>		CTAS X PAGAR COMERC. TERC.	95.70	
	421.	Fact. Boletas y otros comprobantes por pagar - Emitidas		
<b>10</b>	4212	EFFECTIVO Y EQUIP DE EFFECTIVO		95.70
	101	Caja		
<b>Por el Depósito del SPOT. En el banco de nación.</b>				

*Fuente: Sunat.com.pe*

**De otro lado tampoco están incluidos dentro de los servicios comprendidos.**

En los numerales 4 y 5 del anexo 3, es decir dentro de los servicios de mantenimiento de carga y otros servicios empresariales respectivamente, los servicios prestados por los operadores de comercio exterior siempre que hubieran sido debidamente autorizados para actuar como tales por las entidades competentes, estas operaciones son los siguientes:

- Agentes Marítimos y Agentes Generales de Líneas Navieras
- Compañías Aéreas
- Agentes de Carga Internacional
- Almacenes Aduaneros
- Empresas de Servicio de Mensajería Internacional
- Agentes de Aduana.

**Anotación de la Constancia de depósito**

El usuario del servicio o quien encarga al servicio que sea sujeto obligado a efectuar el depósito, deberá anotar en el Registro de Compras el número y fecha de emisión de la Constancia de depósito correspondiente a los comprobantes de pago registrados, agregando para tal efecto dos columnas.

No obstante, los sujetos que lleven un Sistema de Contabilidad computarizado. Podrán optar por no efectuar la referida anotación siempre que en el sistema de enlace se mantenga dicha información y se pueda identificar a los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

**Emisión del Comprobante de Pago**

Los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al sistema, deberán contener complementariamente la información siguiente:



No podrán incluir operaciones distintas a éstas deberán consignar como información no necesariamente impresa la frase “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central”.

### **Operaciones en Moneda Extranjera**

De otro lado cabe señalar que en virtud al artículo 20° de la norma reglamentaria cuando se realicen operaciones en moneda extranjera a efectos de realizar el depósito de la detracción la conversión a moneda nacional se efectuará al tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la (SBS) en la fecha en que se origina la obligación tributaria del Impuesto General a las Ventas. En la fecha en que se deba efectuar el depósito, lo que ocurra primero, señalando además que en los días en que no se publique el referido tipo de cambio, se utilizará el último publicado.

### **Destino de los Montos Depositados**

Los depósitos realizados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, así como de las costas y gastos que hubieran.

### **Emisión de una factura por servicios sujetos al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias.**

Además de los requisitos y características previstas en el Reglamento de comprobantes de Pago, la factura no deberá incluir operaciones distintas a las sujetas al SPOT, debiendo consignar además, como información no necesariamente impresa la frase “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central”, de conformidad con el artículo 19° numeral 19.1 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (15.08.2004) y el artículo 9° de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT (13.05.2006).

En el caso de las facturas emitidas por el servicio de transporte de carga, ésta deberá contener adicionalmente el número del Registro otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de transporte, conforme lo exige el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (28.04.2009), y el valor referencial correspondiente al servicio prestado según corresponda.

#### **1.6.6. Cancelación del Monto del Depósito de la Detracción.**

De acuerdo al subliteral a.2), subnumeral 17.3 artículo 17° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, el monto del depósito se podrá cancelar en efectivo, mediante cheque del Banco de la Nación o cheque certificado o de gerencia

de otras empresas del Sistema Financiero. También se podrá cancelar dicho monto mediante transferencia de fondos desde otra cuenta abierta en el Banco de la Nación, distinta a las cuentas apertura da para este fin, de acuerdo a lo que establezca dicha entidad.

#### **1.6.7. Rentabilidad**

Es un indicador del estado presente de la compañía en lo que concierne a lo financiero, además este permite hacer los reajustes necesarios para dar un eficiente uso de los recursos que tiene (Santiesteban; Fuentes; Leyva; Lozada & Cantaro, 2014, p. 65), de acuerdo a ello se podría nombrar la productividad es un término aplicable a cualquier actividad financiera en las que incurren la implementación de materiales, personas, maquinaria, entre otras y que busquen lograr un resultado financiero positivo. Si bien las precisiones literarias hacen referencia a la productividad como un término bastante diverso aplicable a diferentes campos económicos, principalmente, se cree productividad a todo resultado positivo resultante de una actividad económica en una época dado. Esto se puede dictaminar al finalizar el transcurso o ejercicio, llevando a cabo la comparación entre las ganancias logradas y los recursos usados para todos los procesos productivos, el resultante de esa diferencia está establecido productividad, esta además puede ser utilizada para estimar la viabilidad de la organización en términos de rendimiento positivo o negativo (p. 2).

#### **1.6.8. Importancia de la Rentabilidad**

Para Mejía (2000), la productividad ya hace mucho tiempo ha sido por excelencia el indicador más representativo del éxito de una compañía, este además representa la versatilidad y objetividad del funcionamiento de los activos tanto humanos y tecnológicos para lograr hacer un fin en específico de sostenerse en la época e ir escalando peldaños. Asimismo, según sean estos resultados, serán el reflejo de la eficiencia y efectividad y profesionalismo de los dirigentes de la compañía y sus asistentes. Por estos motivos, resulta propicio para la comparación financiera entre empresas del mismo sector o rubro, incluso por su gran detalle en la información además puede ser comparada con otros sectores; en ella pueden contemplar las comparaciones sobre la versatilidad del uso de recursos y los índices de productividad. (p. 01).

### **1.6.9. Dimensiones de rentabilidad**

Está constituida por el rendimiento de los elementos materiales que usa la compañía sin incidencia de los insumos necesarios para la actividad económica. En este sentido, se estima a la productividad económica como una medida que delimita la capacidad que tiene una firma de generar rendimiento de sus activos accesibles, esto sin considerar el financiamiento que haya sido primordial, esto hace posible la comparación financiera con otras organizaciones de manera equitativa en igualdad de condiciones ya que solo estima desempeño de activos. (p. 5). Para hacer posible su medición, se recurre al cálculo de la productividad económica, esta contempla todos los conceptos en los que estén involucrados los ingresos de la organización, para ello es necesario la aplicación de ratios financieros llevando a cabo uso de la gestión financiera. (p. 6)

### **1.6.10. Liquidez**

La liquidez es la función de un bien o servicio para transformarse en un activo monetario, por medio de la liquidez puede consumir con sus obligaciones de forma instantánea, primordialmente en el corto plazo, es la función de la compañía para transformar sus activos en un activo. Los activos más líquidos, como el efectivo disponible y el efectivo bancario, tienen la posibilidad de cambiar de forma fácil en compensaciones con la deuda de la organización, que se mide por la función de convertirlos de forma sencilla en efectivo (Haro de Rosario & Rosario, 2016).

La liquidez tiene diferentes niveles, dependiendo de la probabilidad y el costo de la función de la organización para transformar activos en moneda de cualquier forma: efectivo, valores bancarios o valores monetarios a corto plazo. Uno de los activos más líquidos son los fondos depositados en el banco, y el titular de la contabilización puede retirar dinero en cualquier instante transfiriéndolo a la entidad o a partir del cajero automático (Tanaka, 2015). Por otro lado, un bien o activo con baja liquidez podría ser una propiedad que ha pasado un largo tiempo a partir de la elección de venderlo o convertirlo en moneda hasta que el dinero se obtuvo realmente de la comercialización (Amat & Puig, 2018). Si la compañía no posee liquidez, los inconvenientes que logre descubrir dejarán de ser una prioridad, el motivo es sencilla, o sea, la carencia de liquidez va a hacer que se reordene la prioridad de las labores. Los hechos han demostrado que el número de quiebras de organizaciones provocadas por una liquidez insuficiente es más grande que el número de lucro cesante (Actualidad Empresarial, 2018a).

### 1.6.11. Ratios de liquidez

- Liquidez Corriente

Esta constituye la capacidad de pago a corto plazo del deudor, se alcanza dividiendo los activos corrientes entre los pasivos corrientes (Actualidad Empresarial, 2018a).

$$\text{RATIO DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- Prueba Ácida

Concierno a una depuración de la razón corriente, con la supresión de los inventarios en el activo corriente (Actualidad Empresarial, 2018a).

$$\text{PRUEBA ÁCIDA} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- Capital de trabajo

El capital de trabajo de una entidad se define como la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. Mida aproximadamente las reservas de efectivo potenciales de la empresa (Balance Corto) (Tanaka, 2015).

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

- Liquidez Absoluta

Es otro indicador que solo considera efectivo o efectivo disponible, que son los fondos utilizados para pagar la deuda. No considera cuentas por cobrar (clientes) porque este es dinero que aún no ha ingresado a la organización (Tanaka, 2015).

$$\text{LIQUIDEZ ABSOLUTA} = \frac{\text{Caja y bancos}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

### 1.7. Definición de términos Básicos

#### **Impuesto**

Es el tributo cuyo acatamiento no ocasiona una contraprestación inmediata en favor del contribuyente por parte del Estado. (Sunat, Código Tributario, 2016)

### **Detracciones**

Nace del verbo detraer el cual significa “Restar, extraer, Apartar o desviar” y se apoya en una detracción o descuento al mando del individuo que efectúa la compra de un bien o cliente de un servicio que estén entendidos en el sistema, para eso se va a aplicar un porcentaje (%) el cual está fijado por la regla, tomando en cuenta para eso como base el Costo del Distribuidor (Vendedor), para más adelante realizar el depósito en el Banco de la Países, en una cuenta corriente que está a nombre del Abastecedor (que podría ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con el fin que los montos depositados en esa cuenta solamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Abastecedor (Vendedor) que mantengan con el erario. (Instituto Pacífico S.A.C., 2013).

### **Obligación Tributaria**

Es el lazo entre el acreedor y el deudor tributario, instituido por ley, que tiene por meta el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible obligadamente. (Artículo 1º del Código Tributario). (MEF, Glosario de Términos Tributarios, 2016).

### **Cuenta de Detracciones**

Es una cuenta especial regulada por el Decreto Legislativo N° 940 y el Decreto Legislativo N° 1110, abierta en el Banco de la Nación donde se depositan las detracciones, abonos de sus clientes, por montos detraídos sobre facturas giradas y que dicho titular utiliza sólo para el pago de sus impuestos. (Banco de la Nación, 2017)

### **Liquidez**

BCRP 2011, expresa la facilidad con que un bien o activo puede ser convertido en dinero. El bien líquido por excelencia es el propio dinero, en función del cual se mide la iliquidez de los demás bienes, dependiendo ésta de la prontitud o facilidad con que en cada caso se puede hacer dicha transformación. Se entiende por liquidez también la disponibilidad inmediata de dinero de un banco, y mide la capacidad de una institución financiera del exterior para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

## **1.6.Hipótesis**

El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas incide significativamente en la Liquidez de la empresa de Transporte y Servicios FACOBA S.A.C. de Carga Pesada 2020.

# **II. MATERIALES Y METODOS**

## **2.1. Tipo De Investigación**

El tipo de investigación es descriptiva: Porque describe hechos, sus características y sus componentes principales, una realidad, en este caso la realidad que atraviesa la informalidad y evasión tributaria

## **2.2. Diseño de Investigación**

La investigación tiene un diseño:

- No experimental, porque no se manipularon las variables en estudio. ya que el estudio se basa en un análisis de la información recolectada y debidamente procesada, la cual nos permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones para contrastar la hipótesis planteada.
- Nivel correlacional, pues al terminar el tema de investigación se pudo conocer la relación que existe entre las dos variables

## **2.3.Población**

La población se tomó a Empresa de Transporte y Servicio FACOBA S.A.C. carga pesada – 2020.

### **2.3.1. Muestra.**

Está conformada por el Gerente General, Gerente Comercial, Contador, Jefe de Finanzas y la situación financiera anuales de la empresa desde sus actividades de la empresa de transporte de servicio de carga pesada 2020.

## **2.4.Técnicas e Instrumentos**

### **2.4.1. Técnicas**

En la investigación se utilizarán dos técnicas para la recolección de la información:

### **2.4.2. Encuesta**

Es un conjunto de cuestionarios normalizados dirigidas a una muestra representativa de población, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos. En el trabajo de investigación las encuestas se realizaron la Empresa de Transporte y Servicio FACOBA S.A.C. carga pesada – 2020.

### **2.4.3. Análisis Documental**

Esta técnica sirvió para recopilar información de textos, tesis, revistas especializadas. Básicamente para completar la investigación y desarrollo de antecedentes y el marco teórico.

### **2.5. Instrumentos**

- Guía de entrevista:

Es un proceso de comunicación que, se realiza normalmente entre dos personas; en este proceso el entrevistado obtiene información del entrevistado de forma directa. Si se generalizara una entrevista sería una conversación entre dos personas por el mero hecho de comunicarse, en cuya acción la una obtendría información de la otra y viceversa. En tal caso los roles de entrevistador / entrevistado irían cambiando a lo largo de la conversación.

- Guía de análisis documental

### **2.6. Método de Análisis de Datos**

#### **2.6.1. Método Analítico – Descriptivo**

El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular, ya sean; personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.

### **2.7. Aspectos Éticos.**

Esta investigación está elaborada de acuerdo al reglamento y normas establecidas por la Universidad Privada de Trujillo cumpliendo con los parámetros de confiabilidad y autenticidad intelectual.

### **2.8.Operacionalización de Variables**

#### **Variable Independiente:**

Detracción del Impuesto General a las Ventas

#### **Variable Dependiente:**

Liquidez



Tabla 2 Operacionalización de Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
<b>Variable Independiente</b> <b>Detracción del Impuesto General a las Ventas</b>	SUNAT (2021) El SPOT conocido comúnmente como el “sistema de detracciones”, es un mecanismo administrativo que consiste en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.	Porcentaje que se descuenta para el servicio de transporte de carga pesada 4%  Esta variable se medirá con el análisis documentario y la entrevista.	- Monto depositado por detracciones - Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones. - Liberación de fondos de detracciones.	Nominal

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
<b>Variable Dependiente</b> <b>Liquidez</b>	Diccionario financiero Konfio (2021) Es la facilidad con la que un activo puede ser convertido en dinero. En otras palabras es la capacidad que tiene un negocio de obtener dinero en efectivo.	Ratios financieros de: Capital de trabajo, Índice de solvencia, Liquidez Absoluta.  Esta variable se medirá con el análisis documentario y la entrevista.	Ratios de liquidez •Liquidez Corriente •Prueba Ácida •Capital de trabajo •Liquidez absoluta	Razón

# **III. RESULTADOS**

## **I. Generalidades**

Razón Social: EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS FACOBA S.A.C.

Ruc: 20539874510

Dirección: Los sauces Mz R Lote 06 Sector – La Encalada del Golf – Trujillo

Sucursal: Av. López Paso N°395 – Reynoso – Carmen de la Legua- Callao – Lima.

Servicio de transporte de mercancías en general por carretera, la EMPRESA DE TRANSPORTE FACOBA S.A.C., ha comprobado que se puede confiar exitosamente en ellos garantizando su puntualidad y seguridad de sus envíos. Transportando su carga a cualquier destino que lo solicite con una moderna flota de camiones con conductores altamente calificados en transporte.

Este cúmulo de experiencia, conocimiento y cimentación de relaciones además nos conforma nuestra buena imagen para nuestro funcionamiento exitoso, presente y futuro de la empresa.

### **Descripción Del Servicio**

“La Empresa de Transporte y Servicio FACOBA S.A.C.” Se dedica al transporte de carga por carretera. Este servicio está basado en el rápido transporte de un punto del país hacia otro; contando con los mejores choferes calificados y capacitados constantemente por nosotros, además de contar con una gran flota de camiones nuevos para que así podamos brindar un mejor servicio hacia nuestros clientes que son de distintas provincias.

### **Misión**

Seguir brindando la calidad de servicio que ofrecemos para así seguir perdurando en el mercado de transportes de carga pesada y mejorar nuestra vocación de servicio que nos ayudará a conseguir nuevos clientes y satisfacer las necesidades de las empresas que ya cuentan con nosotros.

"Ofrecer servicio de Transporte de Carga y Valores de forma diferenciada, brindando seguridad y puntualidad; nuestro fin es buscar el mayor beneficio para todos nuestros clientes, colaboradores y accionistas".

Nuestra oficina principal de Trujillo, la Empresa de Transporte de Servicio “FACOBA S.A.C.” Cuenta con un Departamento implementado con computadoras donde se hace el

seguimiento de nuestras unidades cuando transporta la carga a diferentes lugares; tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes.

### **Visión**

Llegar a ser reconocidos por todo el Perú; debido a estamos en constante movimiento de provincia en provincia, obtener más flotas nuevas para así cumplir con nuestros clientes de la mejor manera y seguir trasportando nuestro mineral que es una fuente de ingresos y desarrollo para nuestro país.

Transporte "FACOBAS.A.C." cuenta con los servicios de envío de carga pesada y carga especializada a nivel nacional e internacional. Les ofrecemos a nuestros clientes el traslado de sus bienes de manera rápida y segura al destino elegido.

### **Nuestra Organización**

La empresa viene hacer como la unidad económica de producción encargada de combinar los factores o recursos productivos, trabajo, capital y recursos naturales, para producir bienes y servicios que después se venden en el mercado" y como se sustenta.

Las organizaciones son sistemas sociales diseñados para lograr metas y objetivos por medio de los recursos humanos o de la gestión del talento humano y de otro tipo. Están compuestas por subsistemas interrelacionados que cumplen funciones especializadas. Convenio sistemático entre personas para lograr algún propósito específico. Las Organizaciones son el objeto de estudio de la Ciencia de la Administración, a su vez de otras disciplinas como la Sociología, la Economía y la Psicología"

Considerando lo planteado en el objetivo general Determinar la incidencia del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada la empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de la ciudad de Trujillo; se tienen los siguientes resultados:

**Se observa lo establecido en el objetivo 1:** Identificar el proceso del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020.

**Tabla 3 Resumen de Declaraciones Mensuales de Marzo 2019 Hasta Marzo 2020**

DECLARACIONES	Marz-2019	Abril-2019	May-2019	Jun-2019	Jul-2019	Ago-2019	Sep-2019	Oct-2019	Nov-2019	Dic-2019	Ene-2020	Feb-2020
INGRESOS	18552	19560	17380	18410	18780	20390	16587	16186.58	17875	16895	17872	17987
DETRACC. IVG	742.08	782.4	695.2	736.4	751.2	815.6	663.48	647.46	715	675.8	714.88	719.48
TOTAL INGRESOS	17809.92	18777.6	16684.8	17673.6	18028.8	19574.4	15923.52	15539.52	17160	16219.2	17157.12	17267.52

**Interpretación:** Teniendo presente esta información veremos como las deducciones están afectando a la liquidez de la compañía, debido a que al finalizar cada lapso la contabilización corriente Banco de la Nación finaliza con un saldo positivo que va a ser usado en la siguiente testimonio; la interrogante es: ¿desde en qué momento este saldo final está disponible?, teniendo presente que el testimonio en el mes de Marzo 2019 se manifestó y se canceló el 11 de Marzo 2020; y la siguiente testimonio ha sido el 13 de Agosto y la cobranza es cada 10 días, entonces tenemos la posibilidad de mencionar que el dinero que está en el Banco de la Nación es un dinero muerto, o sea es un dinero que no se puede volver a reinvertir y por ende perdemos productividad y más todavía por aquel dinero que poseemos como disponible en la contabilización del Banco de la Nación y únicamente se puede usar para el pago de impuestos, la organización crea un préstamo y por este préstamo se pagan costos financieros.

**De acuerdo al objetivo N° 2** Analizar la liquidez de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020.

**Tabla 4 ESTADO DE RESULTADOS MARZO 2019 – MARZO 2020**

<b>EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIO FACOBA S.A.C. ESTADO DE RESULTADOS (POR FUNCION) Marzo 2019 - Marzo 2020 ( En miles de soles)</b>	
<b>Ingresos Operacionales</b>	
	Ventas Netas (Ingresos Operacionales) 216.474,58
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	216.474,58
Costo de Ventas (Operaciones)	-14.407,00
Otros Costos Operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	-14.407,00
<b>Utilidad Bruta</b>	202.067,58
Gastos de Ventas	-11.315,78
Gastos de Administración	-4.849,62
	Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos
Otros Ingresos Operacionales	
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	
<b>Utilidad Operativa</b>	185.902,17
Ingresos Financieros	-
Gastos Financieros	-
	Participación en los Resultados de Partes Relacionadas por el Método
de Participación	
	Ganancia (Pérdida) por Instrumentos Financieros Derivados
	<b>Resultado antes del Impuesto a la Renta</b>
	185.902,17
Impuesto a la Renta	-52.052,61
	<b>Utilidad (Pérdida) Neta de Actividad Continuas</b>
	133.849,56
	Impuesto (Gasto) Neto de Operaciones Discontinuas
	<b>Utilidad (Pérdida) Neta de Ejercicio</b>
	133.849,56

**Interpretación:** se observa que los ingresos operacionales son de S/216.474, 58 y el total de Costos operacionales es de S/-14.407 siendo este un saldo negativo; en cuanto al resultado antes del impuesto a la renta es de S/182.902,17. También el Impuesto a la renta es S/-52.052,61 y la utilidad (pérdida) Neta de Ejercicio es de 133.849,59.

Tabla 5 ESTADO DE RESULTADOS MARZO 2020 – MARZO 2021

**EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIO FACOBA S.A.C.**

<b>ESTADO DE RESULTADOS (POR NATURALEZA) Marzo 2020 - Marzo 2021 (En miles de soles)</b>	
<b>Ventas</b>	216.474,58
(-) Descuentos. Rebajas y Bonificaciones Concedidos	
<b>Ventas Netas</b>	216.474,58
(-)Compra de Mercaderías	-80.150,85
(-)Costos Vinculados con las Compras	
(+)Variación de Mercaderías	65.743,85
<b>MARGEN COMERCIAL</b>	<b>202.067,58</b>
(-)Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos	-
(-)Envases y Embalajes	
(+)Variación de Materiales Auxiliares, Suministro y Repuestos	-
(+)Variación de Envases y Embalajes	
(-)Gastos de Servicios Prestados por terceros	<b>-15.165,41</b>
<b>VALOR AGREGADO</b>	<b>185.902,17</b>
(-)Gastos de Personal, Directores y Provisiones	
(-)Gastos por Tributos	
<b>EXCEDENTES BRUTOS (IN SUFICIENCIA BRUTA) DE EXPLOTACION</b>	<b>185.902,17</b>
(-)Otros Gastos de Gestión	
(-)Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones	
(+)Descuentos, Rebajas y Bonificaciones Obtenidos	
(+)Otros Ingresos de Gestión	
(+)Cargas Cubiertas por Provisiones	
<b>RESULTADOS DE EXPLOTACION</b>	<b>185.902,17</b>
(-)Perdida por Medición de Activos no Financieros a Valor Razonables	
(-)Gastos Financieros	
(+)Ganancia por Medición de Activos no Financieros a Valor Razonable	
(+)Ingresos Financieros	
<b>RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO ALA RENTA</b>	185.902,17
Impuesto a la Renta	-52.052,61
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>133.849,56</b>

**Interpretación:** En la tabla anterior se evidencia que el Margen Comercial es de S/202.067,58; mientras que el valor agregado es de S/ 185.902,17. Por otro lado, Impuesto a la Renta es de S/-52.052,61 y el resultado del ejercicio es de S/133.849,59.

**Ratios:**

- **R a t i o de Liquidez**

La liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente) de la empresa en el periodo de Marzo 2019 es 1.09 es decir la empresa cuenta con 1.09 céntimos de nuevo sol para cubrir cada nuevo sol de deuda a corto plazo; en tanto que para Marzo del 2020 cuenta con 0.80 céntimos de nuevo sol por cada nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que el comportamiento de la capacidad de pago de la empresa en el periodo Marzo del 2019 a Marzo 2020 ha ido disminuyendo.

- **Razón Acida**

Esta prueba acida de liquidez ((Activo Cte. – Inv.) / Pasivo Corriente) nos permite determinar una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo.

En el periodo de Marzo 2019 la empresa cuenta con 1.09 de céntimos de nuevo sol para cubrir cada nuevo sol por cada sol de deuda a comparación con el periodo Marzo 2020 la empresa cuenta con 0.79 céntimos de nuevo sol por cada nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.

- **Liquidez absoluta o Razón Efectiva**

La liquidez absoluta real (caja y bancos / pasivo corriente) de la empresa; es para el periodo Marzo 2019 es 0.007; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con 0.10 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, situación que se repite para el periodo Marzo 2020 que es 0.02, Lo cual refleja que con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

- **C a p i t a l Neto de Trabajo**

En cuanto al capital de trabajo real (activo corriente - pasivo corriente) vemos que con la aplicación del SPOT la empresa no cuenta con capital de trabajo tanto para el periodo Marzo del 2019 a Marzo 2020, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.



Mide la relación del Capital de Trabajo,  $K = AC - PC$  (el dinero que posee una empresa para trabajar, ya sea, en Caja, Cuentas Corrientes, Cuentas por Cobrar en 1 año, es decir, a Corto Plazo), tras haber pagado sus deudas en el Corto Plazo

Lo óptimo tiene que ser  $> 0$ .

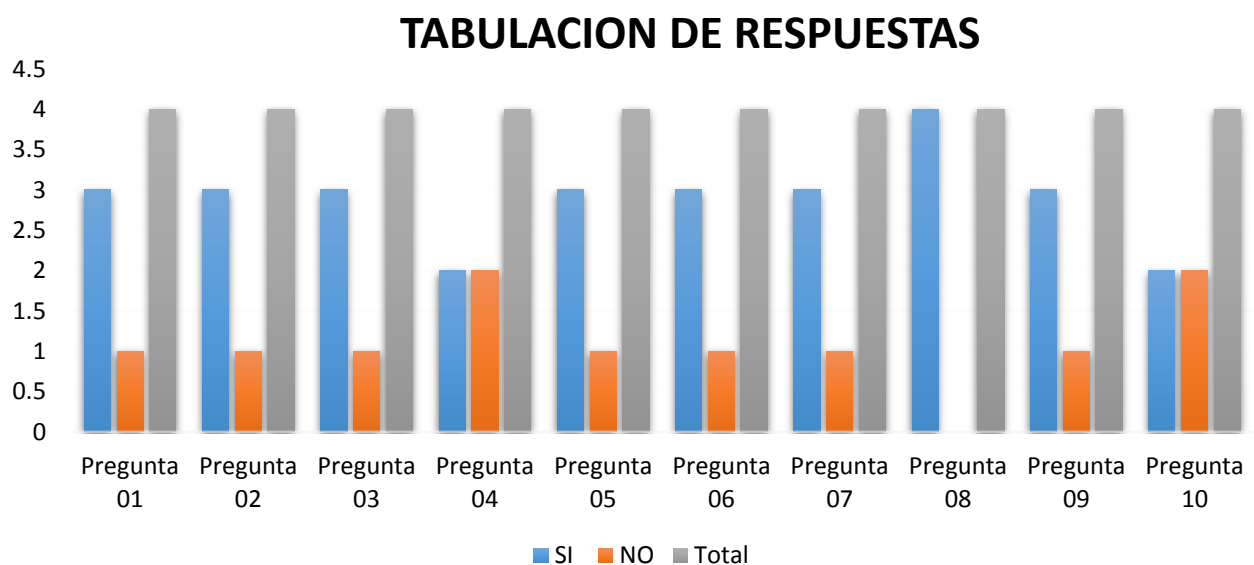
Una razón relativamente baja podría indicar niveles de liquidez relativamente.

En la investigación observamos que la empresa ha ido disminuyendo este índice en el periodo Marzo del 2019 a Marzo 2020 llegando respectivamente a un  $-0.090$  lo cual indica que no hay niveles de liquidez.

**Según lo planteado en el objetivo 3** Evaluar el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte y Servicios FACOBA S.A.C.

Encuesta realizada a la Muestra, representada por el Gerente General, Gerente Comercial, Contador, Jefe de Finanzas.

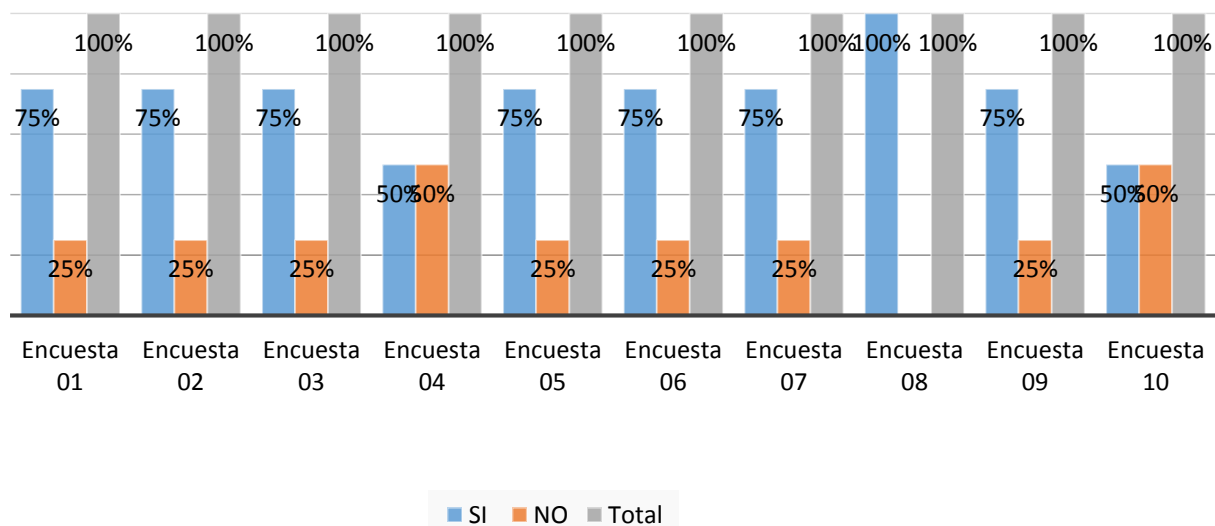
Figura 2 Encuesta realizada a la Muestra, representada por el Gerente General, Gerente Comercial, Contador, Jefe de Finanzas.



**Elaboración propia**

Figura 3 Tabulación porcentual

## TABULACION DE RESPUESTA - PORCENTUALES



### Elaboración propia

**Interpretación:** en relación a lo planteado a los entrevistados se consultó si el sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central - SPOT atenta contra el derecho de propiedad privada, un 75% de los encuestados respondió que Sí les parece que el cobro del ese tributo atenta contra el derecho de la propiedad privada. Por otro lado, se cuestionó si la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes, un 75% de los entrevistados respondió que Sí se cuenta con la liquidez suficiente para el cumplimiento de dichas obligaciones. También, se indagó si la empresa cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos, en donde el 75% entrevistado respondió que sí se tiene dicha herramienta. En lo relacionado con, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT se preguntó si este afecta el costo de oportunidad del dinero, en el cual respondieron un 75% de los encuestados que Sí efectivamente afecta el costo de oportunidad de dinero.

#### IV. DISCUSIÓN

Según la investigación realizada al Sistema de Detracciones de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020. Y dando enfoque a lo planteado en el objetivo general Determinar la incidencia del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas, en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada la empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de la ciudad de Trujillo 2020.

De acuerdo a lo planteado en el objetivo 1 se obtuvo como resultado que las detracciones están afectando a la liquidez de la compañía, debido a que al finalizar cada lapso la contabilización corriente Banco de la Nación finaliza con un saldo positivo que va a ser usado en la siguiente testimonio; la interrogante es: ¿desde en qué momento este saldo final está disponible?, teniendo presente que el testimonio en el mes de Marzo 2019 se manifestó y se canceló el 11 de Marzo 2020; y la siguiente testimonio ha sido el 13 de Agosto y la cobranza es cada 10 días, entonces tenemos la posibilidad de mencionar que el dinero que está en el Banco de la Nación es un dinero muerto, o sea es un dinero que no se puede volver a reinvertir y por ende perdemos productividad y más todavía por aquel dinero que poseemos como disponible en la contabilización del Banco de la País y únicamente se puede usar para el pago de impuestos, la organización crea un préstamo y por este préstamo se pagan costos financieros.

En correspondencia a lo anterior, Benavides (2019) “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la compañía ATV Tiburón Punta Negra E.I.R.L., lapso 2016-2017”, (2019), donde realizó un análisis de la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la organización. Dicho estudio concluyó que la disponibilidad de la compañía se ve seriamente afectada a casusa de las detracciones debido a que la compañía tiene, en la realidad, un activo ocioso.

En lo referente al Objetivo N°2 Analizar la liquidez de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo – 2020, se tiene que los ingresos operacionales son de S/216.474, 58 y el total de Costos operacionales es de S/-14.407 siendo este un saldo negativo; en cuanto al resultado antes del impuesto a la renta es de S/182.902,17. Asimismo el Impuesto a la renta es S/-52.052,61 y la utilidad (pérdida) Neta de Ejercicio es de 133.849,59. También se observó que La liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente) de la empresa en el periodo de Marzo 2019 es 1.09 es decir la empresa cuenta con 1.09 céntimos de nuevo sol para cubrir cada nuevo sol de

deuda a corto plazo; en tanto que para Marzo del 2020 cuenta con 0.80 céntimos de nuevo sol por cada nuevo sol de deuda; También en el ratio de Acidez se identificó que en el periodo de Marzo 2019 la empresa cuenta con 1.09 de céntimos de nuevo sol para cubrir cada nuevo sol por cada sol de deuda a comparación con el periodo Marzo 2020 la empresa cuenta con 0.79 céntimos de nuevo sol por cada nuevo sol de deuda; igualmente La liquidez absoluta real (caja y bancos / pasivo corriente) de la empresa para el periodo Marzo 2019 es 0.007; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con 0.10 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, situación que se repite para el periodo Marzo 2020 que es 0.02; además la empresa ha ido disminuyendo este índice en el periodo Marzo del 2019 a Marzo 2020 llegando respectivamente a un -0.090 lo cual indica que no hay niveles de liquidez.

En concordancia a lo anterior, Quilca & Zubilete realizó una investigación titulada “Las detracciones y su impacto en la liquidez de las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo”, (2019), en donde se determinó que el efecto de las Detracciones en la Liquidez de las organizaciones de transporte de la provincia de Huancayo es está en el efecto directo de la liquidez refrendada por el decrecimiento cuantitativa del Índice de prueba defensiva, la restricción del capital de trabajo de manera directa proporcional al costo detraído.

Mediante lo establecido en el objetivo N° 3 Evaluar el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte y Servicios FACOBA S.A.C. se entrevistó a los siguientes Gerente General, Gerente Comercial, Contador, Jefe de Finanzas y se observó que en su mayoría afirman que el sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central - SPOT atenta contra el derecho de propiedad privada, afectando a su vez la rentabilidad de la misma, a su vez ellos aseguran que la empresa posee suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes, por lo tanto si desean cumplir con dichas obligaciones pero les resulta excesivo el cobro del mismo. En relación a los anterior, Quispe & Ramos (2018), en su publicación “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de los negocios odontológicos en el distrito de San Borja - lapso 2017”, en el que finalizan sus ideas diciendo que el Sistema de Detracciones perjudica de manera significativa en la liquidez de los negocios odontológicos en el distrito de San Borja - lapso 2017 debido a que el 96.60% de encuestados confirma que la detracción perjudica su

liquidez, además perjudica la productividad de los negocios odontológicos en el lapso 2017, conforme el 85.40% de encuestados pues deben recurrir a préstamos, los cuales poseen un precio financiero, lo cual concuerda con Benavides (2019) “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la compañía ATV Tiburón Punta Negra E.I.R.L., lapso 2016-2017”, indicó en su investigación que la disponibilidad de dinero con la que cuenta la organización a corto plazo, gracias a las detracciones, la compañía muestra un problema de activo ocioso que requiere urgentemente ponerlo en actividad.

De lo antes expuesto se da respuesta a la hipótesis planteada en la investigación que es positiva, El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas Sí incide significativamente en la Rentabilidad de la Liquidez de la empresa de transporte y Servicios FACOBA S.A.C. de carga pesada 2020.

## V. CONCLUSIÓN

1. Se determinó que el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada la empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de la ciudad de Trujillo 2020, puesto que reduce su liquidez y productividad, ya que se incurren en costos por criterio de créditos solicitados para cubrir costos operativos; y por falta de liquidez se disminuye la probabilidad de poder reinvertir su capital de trabajo reduciendo de esta forma su precio de ocasión.
2. Se identificó el Sistema de Detracciones el 75% de la población encuestada señaló que La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, les generó más de una vez "Ingreso como recaudación" lo cual tuvo una incidencia negativa en la liquidez que pudieron haber logrado de haber sido liberado el dinero que poseían como saldo dentro de sus cuenta de detracciones.
3. Se analizó la liquidez de la empresa y se observó que el tiempo de recuperación de los saldos detraídos en exceso producen un impacto negativo en la liquidez de las organizaciones, debido a que las organizaciones tendrían inmovilizado dinero que puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o ser reinvertido como capital de trabajo.
4. Se evaluó el Sistema de detracciones y se evidenció que, en un inicio la aplicación del SPOT respondía a la necesidad de contrarrestar elevados niveles de evasión en el IGV, ahora la Gestión Tributaria lo toma como un mecanismo de simple recaudación, por su efectividad, y ya que traslada la carga formal y sus precios a las organizaciones, lo que perjudica negativamente la liquidez y rentabilidad de las empresas.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Al determinar el sistema de detracciones se recomienda que, las reglas del Sistema de Detracciones del IGV tienen que ser revisadas, con la intención de ofrecer razonabilidad al trabajo del SPOT, que actualmente produce efectos negativos en el caso económica y financiera de las organizaciones; además da una percepción de arbitrariedad por parte del erario, que no beneficia la generación de conciencia tributaria, ni incentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
2. Al identificar el proceso de detracciones se recomienda lo siguiente, que la Gestión Tributaria realice uso de los métodos establecidos por el Código Tributario, para el método de "Ingreso como recaudación" y no se vulnere el derecho de protección, debido a que al notificar este método al buzón electrónico de la clave SOL y únicamente permitir la impugnación por medio de los recursos administrativos regulados en la Ley N° 27444, Ley del Método Administrativo Gral., involucra una restricción inadmisibles del derecho de custodia que no concuerda con la vida de un Estado Social y Democrático de Derecho.
3. Al Analizar la liquidez de la empresa se recomienda que. las organizaciones implementen herramientas de control interno que les permitan manejar este tipo de mecanismos y cuando hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias, soliciten la liberación de sus fondos de detracciones, con el fin de reducir su afectación financiera.
4. Al evaluar el sistema de detracciones se recomienda, que el Sistema Tributario debería respetar el inicio de Simplicidad; debido a que los tributos se tienen que traducir en métodos necesarios, simples para que un contribuyente logre conocerlos, entenderlos y cumplirlos. Y tal cual simplificar y facilitar su aplicación por los contribuyentes y propiciar la eficiencia de la Gestión Tributaria, más todavía, si todos los años se sigue extendiendo su entorno de aplicación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Actualidad Empresarial. (2018a). Principios de finanzas empresariales. Aplicaciones prácticas. Instituto Pacifico.
- Amat, O., & Puig, J. (2018). Master en Finanzas (Profit Edi). Profit editorial.
- Alva Matteucci, M.; García Quispe, J.L.; Gutiérrez Quintana, L; Peña Castillo, J; Bernal Rojas, J.A.; Morillo Jiménez, M; Calle Sánchez, J.L.; Ríos Correa, Flores Gallegos, J.R. (2013) *Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones Aplicación Práctica, Jurisprudencia y Consultas de la Sunat Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.*
- Alva Matteucci, M (2013) *Manual práctico del impuesto general a las ventas*, Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
- Ancibia Cueva, M. (2012) *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
- Apaza Meza, M. (2011), *Estados financieros – formulación, análisis, e interpretación conforme a las NIIFS y al PCGE*. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
- Benavides, S. (2019). *El sistema de deducciones y su incidencia en la liquidez de la empresa ATV Tiburon Punta Negra E.I.R.L., periodo 2016-2017*. Universidad Señor de Sipán.
- Diccionario financiero Konfio (2021) La Liquidez. Recuperado de: <https://konfio.mx/tips/diccionario-financiero/que-es-la-liquidez/>
- Haro de Rosario, A., & Rosario, J. (2016). *Gestión Financiera: Decisiones financieras a corto plazo*. Editorial Universidad de Almeria.
- Quilca, X., & Zubilete, F. (2019). *Las deducciones y su impacto en la liquidez de las Empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Quispe, N., & Ramos, D. (2018). *El sistema de deducciones y su incidencia en la liquidez de los negocios odontológicos en el distrito de San Borja - periodo 2017*. Universidad Privada del Norte.



Resolución de Superintendencia Nro. 073-2006/SUNAT – Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo Nro. 940 al Transporte de bienes realizado por la vía terrestre. (Publicado el 13.05.2006 y Vigente a partir del 01.07.2006).

SUNAT (2021) Sistema de Deduciones del IGV. Recuperado de:  
[https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla\\_deduciones.pdf](https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_deduciones.pdf)

Tanaka, G. (2015). Contabilidad y análisis financiero: Un enfoque para el Perú - Gustavo Tanaka - Google Libros. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú

# **ANEXOS**

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TÉCNICA E INSTRUMENTO	INDICADORES
<p><b>EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS FACOBA S.A.C. DE CARGA PESADA-2020.</b></p>	<p><b>¿De qué manera el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las ventas incide en la liquidez de la Empresa de Transportes y Servicios Facoba S.A.C. de Carga Pesada-2020?</b></p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la incidencia del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada la empresa de Transportes y Servicios FACOBA S.A.C. de la ciudad de Trujillo 2020.</p> <p><b>Objetivo Especifico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el proceso del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020.</li> <li>• Analizar la liquidez de la Empresa de Transporte FACOBA S.A.C. de Trujillo - 2020.</li> <li>• Evaluar el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas de la Empresa de Transporte y Servicios FACOBA S.A.C.</li> </ul>	<p>El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas incide significativamente en la Rentabilidad de la Liquidez de la empresa de transporte y Servicios FACOBA S.A.C. de corgan pesada 2020.</p>	<p><b>V.I.</b></p> <p>Detracción del Impuesto General a las Ventas</p> <p>Liquidez</p>	<p>Sistema de detracciones</p> <p>Liquidez financiera</p>	<p><b>Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis documental</li> <li>• Observación</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista</li> </ul>	<p>- Monto depositado por detracciones</p> <p>- Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones.</p> <p>- Liberación de fondos de detracciones.</p> <p>Ratios de liquidez</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Liquidez Corriente</li> <li>•Prueba Ácida</li> <li>•Capital de trabajo</li> <li>•Liquidez absoluta</li> </ul>

## FICHA DE ENCUESTA

Estimados señores, espero su colaboración, respondiendo con sinceridad el Presente cuestionario y le agradezco de antemano por su colaboración.

Objetivo: El presente tiene por objetivo conocer de qué manera el Sistema de Detracciones del I.G.V. impacta en la Rentabilidad de la liquidez de la Empresa de Transporte y Servicios Facoba SAC de carga pesada.

Dirigido a: Gerente General, Gerente Comercial, Jefe de Finanzas y Contador de la Empresa de Transporte y Servicios Facoba SAC de carga pesada.

### INSTRUCCIONES:

Lea usted con atención y conteste las siguientes preguntas marcando con una "X" en una sola alternativa.

1. -¿Cree usted, que el sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central - SPOT atenta contra el derecho de propiedad privada?

SI  NO

- 2.- ¿La Empresa debe estar al día en las obligaciones tributaria?

SI  NO

- 3.- ¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes?

SI  NO

- 4.- ¿En su opinión, cree usted que estos gastos financieros disminuyen la rentabilidad de la empresa?

SI  NO

- 5.- ¿Realizan análisis a través de ratios financieros?

SI  NO

- 6.- ¿Cuenta con una herramienta de control de los fondos detraídos?

SI  NO

- 7.- ¿En su opinión el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT afecta el costo de oportunidad del dinero?



Tabla 7 Total

<b>N° Pregunta</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Total</b>		
<b>Pregunta 01</b>	3	1	4		
<b>Pregunta 02</b>	3	1	4		
<b>Pregunta 03</b>	3	1	4		
<b>Pregunta 04</b>	2	2	4		
<b>Pregunta 05</b>	3	1	4		
<b>Pregunta 06</b>	3	1	4		
<b>Pregunta 07</b>	3	1	4		
<b>Pregunta 08</b>	4	0	4	Escala	Valor Porc.
<b>Pregunta 09</b>	3	1	4	1	25%
<b>Pregunta 10</b>	2	2	4	2	50%
				3	75%
				4	100%

